

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

(«Gaceta» del 7 de Noviembre de 1932).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para la designación de los Vocales que han de integrar la representación obrera de la Sección de Patronos y Camareros del Jurado mixto de la Industria hotelera de Zamora.

Este Ministerio a dispuesto que sean nombrados Vocales obreros de la expresada Sección los señores siguientes:

Vocales efectivos: D. Antolín Veloso Ponce, D. Jerónimo Revuelta Carrasco, D. Fermín Carrasco González, D. Gerardo Zapata Pérez y don Gregorio López Arranz.

Vocales suplentes: D. Crescencio de la Torre Ballesteros, D. Gonzalo Pérez Rivas, D. Justiniano Cuadrado Callego, D. Domingo Villar Villar y D. Aurelio Viñas Lucas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de Noviembre de 1932. — P. A., A. Fabra Ribas. — Señor Director general de Trabajo.

Diputación provincial de Zamora

PRESIDENCIA

CIRCULAR

Transcurridos diez meses del ejercicio actual, estando para terminar este, son muchos los Ayuntamientos que adeudan cantidades a la Caja provincial, por aportación forzosa por los tres meses transcurridos.

La Comisión gestora que presido, desea que los Ayuntamientos cumplan con la ley de ingresar sus descubiertos en la Depositaria provincial en los plazos que marcan las Instrucciones de recaudación y le es doloroso mandar comisionados de apremio, y sólo lo hace en aquellos casos en que se ve manifiesta la morosidad de los Ayuntamientos para ingresar los descubiertos, y como en algunos de ellos, no sólo se vá esta morosidad, sino rebeldía, toda vez que no han ingresado sus descubiertos a pesar de los avisos amistosos que le han sido dirigidos por medio del BOLETIN OFICIAL, se hace necesario, aun sintiéndolo muchísimo, enviarles comisionados de apremio a todos aquellos que durante el año no han hecho ingreso alguno o adeudan el segundo o el tercer trimestre de aportación forzosa de 1932, por lo cual por la presente circular, quedan notificados de que serán apremiados los que no se pongan al corriente de sus descubiertos por todos conceptos en los días que faltan del actual mes y lo

serán sin esperar plazo alguno, los que lo estén por resultados de años anteriores.

De la presente circular, los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos, deberán dar cuenta a los mismos, en la primera sesión que celebre después de recibir este BOLETIN.

Zamora 11 de Noviembre de 1932. — El Presidente, Gonzalo Alonso.

Cédulas personales.

CIRCULAR

Esta Comisión gestora, en sesión de 10 de los corrientes, acordó interesar de todos los Ayuntamientos de la provincia, relación certificada con referencia a las listas cobratorias de cédulas personales para el ejercicio de 1932, en la que se haga constar los contribuyentes del respectivo Municipio que hayan adquirido cédula para dicho ejercicio de distinta clase de la con que figuran en el padrón correspondiente, consignando en la misma, todos los empleados, sean o no contribuyentes.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Alcaldes para su exacto cumplimiento.

Zamora 11 de Noviembre de 1932. — El Presidente, Gonzalo Alonso. — El Secretario, A. Casaseca.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA provincia de Zamora

Anuncios

MIMAS

Desconociéndose por esta Oficina el domicilio de Mr. John Stophenon, propietario de la mina de hierro denominada «Inglaterra», radicante en el término municipal de Almaraz del Pan, pueblo de esta provincia; así como también el de su representante legal, se hace saber por medio de la presente la obligación en que se halla de ingresar en el Tesoro hasta el 31 de Diciembre próximo el importe del canon de superficie de citada mina, bien entendido, que de no verificarlo, dicha concesión minera será caducada por Ministerio de la Ley según lo ordenado en el artículo 21 del Reglamento provisional sobre la tributación minera de 23 de Mayo de 1911.

Zamora 9 de Noviembre de 1932. — El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz.
R - 3376

Desconociéndose por esta Oficina el domicilio de D. Francisco de Iturribarria, propietario de la mina de hierro denominada «Paulina», radicante en el término municipal de Cerezal de Aliste, pue-

blo de esta provincia; así como también el de su representante legal, se hace saber por medio de la presente, la obligación en que se halla de ingresar en el Tesoro hasta el 31 de Diciembre próximo el importe del canon de superficie de citada mina, bien entendido que de no verificarlo, dicha concesión minera será caducada por Ministerio de la Ley, según lo ordenado en el artículo 21 del Reglamento provisional sobre la tributación minera de 23 de Mayo de 1911.

Zamora 9 de Noviembre de 1932. — El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz.
R - 3372

Servicio Agronómico Catastral

JEFATURA DE ZAMORA

Anuncio

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de la riqueza rústica de los términos municipales que al final se relacionan, que desde esta fecha y durante ocho días estarán expuestos al público en los Ayuntamientos respectivos, los Apéndices de los Padrones de la contribución por rústica para el próximo ejercicio de 1933, pudiendo formular ante las Juntas periciales, cuantas reclamaciones estimen oportunas siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 8 de Noviembre de 1932 — El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

RELACION

Tapioles, Jambrina, Roales, Fontanillas de Castro, La Hiniesta, Entrala, San Agustín del Pozo, Villamayor de Campos y Tagarabuena.

R - 3357

ZAMORA

Agrupación forzosa de Ayuntamientos del partido

Aprobado por la Junta de Representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la Agrupación forzosa para el año 1933 y formado el repartimiento entre los mismos, tomada como base el total de las contribuciones directas que satisfacen al Tesoro cada uno de ellos, y teniendo en cuenta que la cantidad total a repartir asciende a pesetas **once mil seiscientos ochenta**, su resultado se consigna en la relación adjunta.

Ambos documentos se hallan expuestos en la Secretaría de mi cargo, durante el plazo de quince días hábiles y durante las horas de once a trece, para examen y reclamación de los interesados.

Zamora 8 de Noviembre de 1932. — El Secretario, Ramón Prada.
R - 3373

Intervención

Repartimiento formado para cubrir el cupo de pesetas 11.680 a que ascienden las obligaciones del presupuesto de atenciones judiciales de este partido, girado sobre las contribuciones directas al coeficiente de 0'0074371.

Ayuntamientos

	Pesetas
Algodre	86'26
Almaraz	111'70
Andavías	99'32
Arcenillas	82'88
Arquillinos	104'30
Benegiles	153'60
Carrascal	29'95
Casaseca de Campeán	94'75
Casaseca de las Chanas	127'35
Cazurra	52'28
Cerecinos del Carrizal	102'30
Coreces	297'15
Corrales	283'44
Cubillos	124'30
Entrala	65'65
Fontanillas de Castro	83'17
Gema	146'17
La Hiniesta	132
Jambrina	112'96
Madridanos	252'56
Molacillos	154'28
Monfarracinos	137'22
Montamarta	243'20
Moraleja del Vino	233'49
Morales del Vino	151'23
Moreruela de los Infanzones	116'68
Muelas del Pan	87'81
Pajares	204'63
Palacios del Pan	131'52
Peleas de abajo	86'62
Perdigón (El)	168'59
Piedrahita de Castro	118'87
Pontejos	33
Roales	75'96
San Cebrián de Castro	174'53
San Marcial	70'87
San Pedro de la Nave	92'23
Tardobispo	87'16
Torres	172'57
Tuda y Enillas	79'88
Valcabadó	104'12
Villalazán	104'36
Villanneva de Campeán	82'48
Villaralbo	233'88
Villaseco	73'88
Zamora	5.918'75
Total	11.680

Zamora 8 de Noviembre de 1932.—El Interventor, José Dalama.—V.º B.º—El Alcalde, Cruz López. R-3374

FADON

Don José Alejo Calvo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fadón.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye para llevar a efecto por la vía de apremio la recaudación de multas, impuestas por esta Alcaldía por infracción de los bandos de buen gobierno, y ordenanzas municipales, a los individuos comprendidos en la relación que abajo se hará constar, se ha dictado en el día de hoy la providencia que copiada a la letra dice así:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incursos en el único grado de apremio, correspondiente al período ejecutivo de recaudación, a todos los individuos comprendidos en la precedente relación, cuyo apremio consiste en el recargo del 20 por 100, sobre su importe de las multas impuestas a cada uno de ellos.

Publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que los contribuyentes que satisfagan sus débitos en el plazo de diez días, a partir de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL, el recargo quedará reducido al 10 por 100, y que transcurrido que sea dicho plazo se realizarán por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100, sin volver a citarle.

Fadón 30 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, José Alejo. R-2076

Relación que se cita.

	Ptas.	Cs.
Pedro González Garrote	5	
Antonio Vega Chillón	20	
José Velasco	10	
José Manuel Vega Zurdo	20	
Manuel Vega Vázquez	15	
Sebastián Piorno Bollo	20	
Isabel Benítez de Pedro	0'50	
Francisco Pedruelo Payo	1'65	
Manuel Zapata Zurdo	4'50	
Maria Payo Delgado	1'50	
José Huertas Santiago	20	
Francisco Payo Payo	10	
José Delgado Gallego	6	
Pedro Puente Pascual	0'20	
Total	134'35	

VILLARDIGA

Don Carlos Vidal Carbajo, Alcalde del Ayuntamiento de Villardiga.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento de utilidades 4.º trimestre del año 1932, tendrá lugar el día 19 del corriente mes de Noviembre, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde en el sitio de costumbre designado al efecto en esta localidad.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, se invita a los mismos por medio del presente a que verifiquen el pago en el plazo señalado.

Advirtiendo a referidos contribuyentes, según ordena el artículo 67 del Estatuto de Recaudación, que si dejan transcurrir el período voluntario de cobranza sin satisfacer el importe de sus recibos, incurrirán en apremio con el recaudo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento.

Villardiga 9 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Carlos Vidal.—El Recaudador, Germán L. Martínez. R-3403

CALZADILLA DE TERA

Don José Junquera Alonso, Juez municipal del distrito de Calzadilla de Tera.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio verbal civil promovido por D. José de la Vega Blanco, mayor de edad, casado, Secretario y vecino de Camarzana de Tera, en nombre y representación de D. Antonio Blanco Pedrero, vecino de Valparaíso, contra Pascual Furones Panizo, vecino de Pumarejo de Tera, sobre pago de trescientas veintisiete pesetas de principal, más costas y gastos, sesacan a pública subasta los bienes siguientes, embargados y designados por el demandado y ejecutado, de su propiedad.

1.º Una vaca de siete años, de pelo castaño, alzada regular; tasada en trescientas pesetas.

2.º Una viña a las Horrietas, en este término de Pumarejo; linda al Este Juan Iglesias. Sur herederos de Pascual Fernández, Oeste y Norte termanera; tasada en cien pesetas.

3.º Otra viña a la Portilla; linda al Este Ramón Furones, Sur valle, Oeste Juan García y Norte la chana; tasada en diez pesetas.

4.º Otra tierra a los Corrales, de media hemina de trigo; linda al Naciente Juan García, Mediodía Matías Villar, Poniente termaneras y Norte camino de las bodegas; tasada en setenta y cinco pesetas.

5.º Otro a las Hortigas, de tres celemines; linda al Naciente con Regueral, Mediodía Vicente Burgo, Poniente quíñones de la dehesa y Norte Joaquín García; tasada en cuarenta pesetas.

6.º Un quíñón en la Chana, de dos heminas; linda al Naciente Inocencio Calzón, Mediodía Celestino Vega, Poniente termaneras de Calzadilla y Norte termaneras; tasada en cincuenta pesetas.

7.º Otro más abajo, de una fanega de centeno; linda al Naciente Inocencio Calzón, Mediodía Celestino Vega, Poniente cabeceras y Norte camino de los arrieros; tasada en setenta y cinco pesetas.

8.º Otro en majada grande, de dos heminas de centeno; linda al Naciente herederos de Fernando Ramos, Mediodía cabeceras, Poniente Ángel del Amo y Norte chana; tasado en veinticinco pesetas.

9.º Otro más abajo, al corral de los gatos, de hemina y media de centeno; linda al Naciente Félix Alvarez, Mediodía Alejo Colino, Poniente camino del corral y Norte cabeceras; tasado en veinticinco pesetas.

10.º Otro en cabeza el gato, de hemina y media de centeno; linda al Naciente Timoteo Dominguez, Mediodía valle, Poniente Vicente Burgo y Norte chana; tasado en cincuenta pesetas.

11.º Otra a la punta arriba la cañada, de dos heminas de centeno; linda al Naciente cabeceras, Mediodía Cayetano Colino, Poniente regueral y Norte Cayetano Colino; tasada en quince pesetas.

12.º Otra más abajo, de tres celemines centeno; linda al Naciente herederos de Manuela Mateos, Mediodía Alejo Fernández, Poniente cabeceras y Norte cabeceras; tasada en veinticinco pesetas.

13.º Otra al camino de Otero de Bodas, de media hemina de centeno; linda al Naciente Cayetano Colino, Mediodía y Poniente cabeceras y Norte camino; tasada en diez pesetas.

14.º Un nabal a las bajuras, de media hemina de trigo; linda al Naciente José Villar, Mediodía Nicolás Mateos, Poniente y Norte cabeceras; tasado en setenta y cinco pesetas.

15.º Otro más abajo, de tres celemines de trigo; linda al Naciente Timoteo Dominguez, Mediodía Santiago Mateos, Poniente cabeceras y Norte camino; tasado en diez pesetas.

16.º Otro nabal más abajo, de media hemina de trigo; linda al Naciente cabeceras, Mediodía Cayetano Colino, Poniente reguero y Norte cabeceras; tasado en setenta y cinco pesetas.

17.º Otro nabal a la revelta el caño, de media hemina de trigo; linda al Naciente cabeceras, Mediodía herederos de Pascual Fernández, Poniente cabeceras y Norte Cayetano Colino; tasado en cien pesetas.

18.º Otra tierra herrenal a la carretera, de tres celemines de trigo; linda al Naciente cabeceras, Mediodía Cayetano Colino, Poniente cabeceras y Norte camino vecinal; tasado en cien pesetas.

19.º Una tierra a la cañada, a los herrerales, de tres celemines de centeno; linda al Naciente cañada, Mediodía Tomás Mateos, Poniente cabeceras y Norte Cayetano Colino; tasada en cinco pesetas.

20.º Un linar a los candiles, de media hemina de trigo; linda al Naciente Joaquín Rodríguez, Mediodía el caño, Poniente Esteban Mateos y Norte cabeceras; tasado en ciento veinticinco pesetas.

21.º Otro linar a dollaman las burras, de media hemina de trigo; linda al Naciente cabeceras, Mediodía Isidro de Melgar, Poniente cabeceras y Norte Cayetano Colino; tasado en setenta pesetas.

22.º Otro quíñón a los prados, de media hemina de trigo; linda al Naciente cabeceras, Mediodía Sixto Mateos, Poniente Reguero y Norte Venancio Mateos; tasado en quince pesetas.

23.º Un huerto tras las casas de los Furones, de seis cuartillos; linda Naciente herederos de Domingo Furones, Poniente casa de Manuel Colino y Norte Mateo Martínez, de Santibañez; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

24.º Una casa en la calle Grande, donde tiene la entrada, compuesta de alto y bajo y varias dependencias; que linda por la derecha entrando Tomás Mateos, izquierda Eladio Alvarez y espalda otra de Francisco Iglesias; tasada en mil quinientas pesetas.

25.º Una bolega en la caída de los corrales; que linda al Naciente con Agapito del Amo, Mediodía, Poniente y Norte camino; tasada en setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el domicilio del Sr. Juez, en Pumarejo, el día diecisiete de Diciembre próximo, a las diez de su mañana. Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta es condición precisa consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquel valor y que será de cuenta del rematante el proveerse de títulos de propiedad por carecer de ellos.

Calzadilla de Tera siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, José Junquera.—P. S. M., El Secretario, Domingo Ramos.